



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 18 de Octubre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por TERREL
CRISPIN Dante Tony FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2024 18:29:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001060-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000996-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 30 de setiembre de 2024, el Informe N° 000137-2024-AMPVCMGF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 14 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 000310-2024-CE-PJ del 30 de setiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, creó el 1° y 2 Juzgados de Investigación Preparatoria Transitorios subespecializados en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Independencia a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024; asimismo, dispuso la redistribución equitativa y aleatoria a dichos órganos jurisdiccionales de 100 expedientes del 16°, 17° y 18° Juzgado de Investigación Preparatoria de delitos asociados a la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar.

Segundo.- Bajo ese contexto normativo, por Resolución Administrativa del antecedente, se dispuso en cumplimiento de lo dispuesto el funcionamiento, a partir del 1 de octubre de 2024, del 1° y 2 Juzgados de Investigación Preparatoria Transitorios subespecializados en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Independencia; asimismo, que en el plazo de 5 días, el 16, 17 y 18 Juzgados de Investigación Preparatoria subespecializados en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Independencia, redistribuyan la cantidad de 100 expedientes cada uno, de manera equitativa y aleatoria, hacia el 1° y 2° Juzgados de Investigación Preparatoria Transitorio Sub Especializados en delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; asimismo, que la administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar, remita en el plazo de 3 días de culminada la distribución, la lista de expedientes derivados y recepcionados.

Tercero.- Por Informe N° 000137-2024-AMPVCMGF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, el administrador del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar, da cuenta que se ha cumplido con la redistribución de 300 expedientes, de los cuales 150 han sido redistribuidos al 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio y 150 al 2° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio; no obstante señala, que 2285 expedientes principales registrados en el SIJ requieren ser actualizados a efectos de sincerar la carga para su correcta redistribución a los órganos jurisdiccionales transitorios recientemente creados, por lo que solicita otorgar el plazo de 15 días hábiles para que se proceda con el sinceramiento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Cuarto.- Bajo este contexto, resulta necesario determinar el sinceramiento de la carga procesal real y efectiva de los órganos jurisdiccionales señalados, pues ello no sólo resulta necesario para asegurar la óptima redistribución de expedientes; sino que además coadyubará a la adecuada toma de decisiones, a la optimización de la gestión de procesos jurisdiccionales; y a promover una gestión transparente de la información y de los recursos asignados para tal efecto; por lo que se debe atender el pedido antes señalado.

Quinto. Sin perjuicio de ello, este despacho considera necesario señalar que para asegurar el adecuado sinceramiento de los procesos jurisdiccionales se deberá contar con el involucramiento y la participación activa de los jueces a cargo de los órganos jurisdiccionales, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que en el **plazo de 15 días hábiles** se efectúe el sinceramiento de la carga procesal y efectiva de los órganos jurisdiccionales del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Segundo: DISPONER que la Administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar, en coordinación con los/las jueces/zas del referido módulo y los Coordinadores de las áreas de Estadística e Informática, ejecute las acciones de su competencia para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo en el plazo de 3 días de culminado el sinceramiento, remitir el informe respectivo, el cual deberá contemplar el listado de expedientes sincerados, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: PONER a conocimiento de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la Violencia Contra la Mujer e Integrantes de Grupo Familiar, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística, Coordinación de Informática, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANTE TONY TERREL CRISPIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

DTC/sds

